

**BASES DE CONCURSO ABASTIBLE AUTOGAS
“CONCURSO ANIVERSARIO AUTOGAS ALEJANDRO AZOLAS”
(VÁLIDO SOLO PARA LA CIUDAD DE ARICA)**

En Santiago, a 04 de diciembre de 2024, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “Abastible”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Álvaro Elgueta Zúñiga, cédula de identidad N°13.027.218-5, y por don Matías Castro del Río, cédula de identidad N° 13.232.498-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, Piso 11, Las Condes, Santiago; quienes establecen las siguientes bases del concurso “**CONCURSO ANIVERSARIO AUTOGAS ALEJANDRO AZOLAS**”, en adelante “las Bases”.

Primero – Antecedentes

ABASTIBLE realizará en la ciudad de Arica, un concurso denominado “**CONCURSO ANIVERSARIO AUTOGAS ALEJANDRO AZOLAS**”, en adelante el “Concurso”, que tendrá como premio 3 (tres) Gift Card Cencosud de \$150.000, para utilizar en comercios Cencosud, para cada ganador.

Podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por **ABASTIBLE** a través de los sitios Web www.abastible.cl, en el sitio Facebook de Abastible Autogas, estaciones de servicio Abastible Autogas, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

Segundo – Duración

La fecha de inicio del Concurso será el día 10 de diciembre 2024 y se extenderá hasta el 30 de enero de 2025.

Tercero – Requisitos y mecánica del Concurso

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes o domiciliadas en la ciudad de Arica, Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula sexta.
- Efectuar una carga de gas licuado de Abastible en su vehículo, por un monto de al menos \$15.000 en la estación de servicio Abastible Autogas de la ciudad de Arica, ubicada en Alejandro Azolas N° 2693.
- Completar correctamente la información solicitada en el voucher que se entregará al momento de la compra de la carga de gas licuado, con los siguientes datos: nombre completo, cédula de identidad (RUT), teléfono de contacto, correo electrónico, si es chofer o dueño del vehículo y número de boleta.
- Depositar el voucher en el buzón habilitado en la estación de servicio Abastible Autogas de la ciudad de Arica.

Cuarto - Premios

El Concurso tendrá como premio un total 3 (tres) Gift Card Cencosud de \$150.000, para utilizar en comercios Cencosud, para cada ganador, los cuales se sortearán el día 31 de enero 2025 mediante una selección al azar de todos los voucher depositados en la tómbola.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto - Fecha del Sorteo y Entrega de los premios

El sorteo se realizará el día 31 de enero de 2025, según el siguiente detalle, entre quienes hayan participado de acuerdo con la dinámica del Concurso, mediante un sorteo aleatorio que se realizará en la estación de servicio Abastible Autogas de la ciudad de Arica, y que consistirá en sacar al azar un voucher de la tómbola frente a un testigo representante de ABASTIBLE. Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de los premios materia de este concurso que se sortearán en cada oportunidad.

Los ganadores se darán a conocer en el sitio web de ABASTIBLE y en el Facebook de ABASTIBLE AUTOGAS a más tardar el día 3 de febrero de 2025, y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinentes.

El plazo para reclamar el premio por parte de los ganadores vence fatalmente el día 3 de febrero de 2025, y su entrega se coordinará por un representante de Abastible en conjunto con el ganador. En caso de que un ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

ABASTIBLE, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su premio en el plazo indicado, o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del premio sin ulterior responsabilidad de éste para con el ganador, quien no tendrá derecho para formular reclamo alguno a este respecto en contra de ABASTIBLE.

Sexto - Exclusión de participantes

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con ABASTIBLE y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad. Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, ABASTIBLE descalificará del Concurso a cualquier participante que se descubra que esté intentando concursar desde perfiles falsos

ABASTIBLE se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Séptimo - Publicidad del ganador

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para tomarles fotografías y/o video tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que ABASTIBLE estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Octavo- Aceptación de Bases

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados

que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Noveno - Seguridad de Redes

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

Décimo - Tratamiento de Datos Personales

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ABASTIBLE y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ABASTIBLE, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

Décimo primero - Modificaciones

ABASTIBLE se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ABASTIBLE.

Además, ABASTIBLE se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ABASTIBLE se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____ de _____ de 2025

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en 1 (un) Gift Card Cencosud de \$150.000, para utilizar en comercios Cencosud, por haber participado en el Concurso "**CONCURSO ANIVERSARIO AUTOGAS ALEJANDRO AZOLAS**" y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Declaro además que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

Firma del Ganador